



USHUAIA, 15/10/2024

VISTO, el Expediente MED-E-87202-2024 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la adquisición de trescientos cincuenta (350) Block de hojas de dibujo, de colores surtidos N° 5 x 20 unidades, destinados al Congreso de Estudiantes 2024, el cual se llevara a cabo en la Provincia durante los meses de octubre y noviembre del corriente año, según detalles de Nota de Pedido N° 98/24 - RAF 521.

Que obra la aprobación de la Sra. Secretaria de Secretaria de Políticas de Inclusión.

Que consecuentemente resulta procedente efectuar la Contratación Directa N° 82/24 - RAF 521.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el presente gasto y el mismo será solventado con los fondos de la Ley Provincial 907, transferidos por la Provincia a la Cuenta Corriente N° 338766 del Banco de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia, denominada: “Fondo Específico de Financiamiento de Servicios Sociales – Ministerio de Educación”.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18°, inciso b), 1150 y 1465, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 01/24, N° 188/23 y su par modificatorio N° 565/23 y las Resoluciones O.P.C. N° 17/21 – Anexo I capítulo I, punto a) y N° 58/21, Resolución M.E. 148/24, sus modificatorias y complementarias.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el Decreto Provincial N° 3156/23, su modificatorio, N° 30/24 y la Resolución M.ED. N° 29/24 - Anexo II.

Por ello:

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°. - Autorizar el llamado a la Contratación Directa N° 82/24 - RAF 521, referente a la adquisición de trescientos cincuenta (350) Block de hojas de dibujo de colores surtidos N° 5 x 20 unidades, destinados al Congreso de Estudiantes 2024, el cual se llevara a cabo en la Provincia, durante los meses de octubre y noviembre del corriente año, en los términos establecidos en el artículo 18°, inciso b) de la Ley Provincial 1015. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Formulario de Cotización que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande la presente se encuentra previsto y será afrontado a través de los fondos de la Ley Provincial 907, transferidos por la Provincia a la Cuenta Corriente N° 338766 del Banco de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia, denominada: “Fondo Específico de Financiamiento de Servicios Sociales – Ministerio de Educación”.

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto a las U.G.G. 013EDU - U.G.C. EDU013, Clasificación 20000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DISPOSICIÓN D.G.A.F. N° 000081/2.024.-

G.T.F.
H. JAC
R.
A.

PAREDES
MAYORGA
Cecilia Del
Carmen

Firmado digitalmente por PAREDES MAYORGA Cecilia Del Carmen
Fecha: 2024.10.15 11:29:54 -03'00'